

LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO

Abogado

Carrera 10 No. 17-67 Oficina 353 Tel 3144325710

Correo electrónico lpaezg56@gmail.com

BOGOTA D.C.

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección Carrera 10 No. 14-33 Piso 5

E. S. D.

Ref: RADICADO No. 11001400300520210050800

Naturaleza del Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Fecha de la Providencia: 01 de Septiembre de 2021

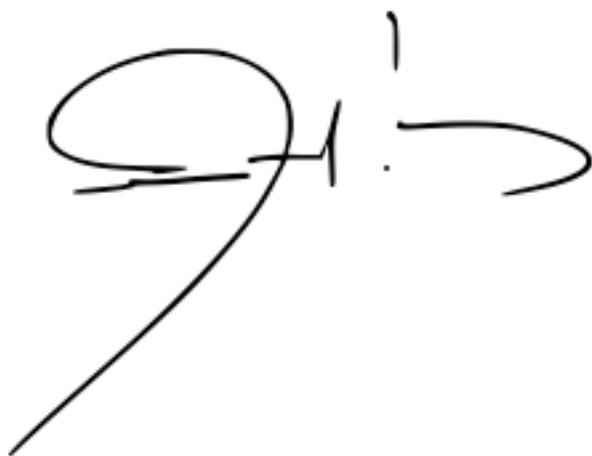
Demandante: CLAUDIA PATRICIA CASTELBLANCO Y MARIA
CONCEPCION CASTEBLANCO

Demandado: AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO.

Me permito dar contestación a la demanda de la referencia, dentro del termino de ley le informo al despacho que el abogado de la parte accionante, envió una notificación por aviso, siendo que a tiempo mi poderdante se había notificado personalmente, para que el despacho no tenga en cuenta la notificación por AVISO.

Sin embargo dentro de termino de ley tanto de la uno como de la otra notificación se esta contestando a tiempo.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis', with a long, sweeping underline that extends downwards and to the left.

LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO
C.C. No. 16.612.407 de Cali
T.P. No. 121.690 expedida por el C.S. de la J

Anexo contestación de demanda y pruebas.

BOGOTÁ, OCTUBRE 6 DE 2021

ACTA DE ENTREGA

#4

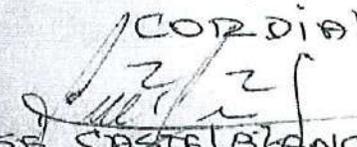
YO, JOSÉ AGUSTÍN CASTELBLANCO CASTELBLANCO CON C.C. #19'230.778 SIENDO LAS 2 DE LA TARDE, HAGO ENTREGA DE MI BALANCE ADMINISTRATIVO REALIZADO DEL 01 MARZO DEL 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AL SEÑOR MISRAEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO CON C.C. #79'270.274, QUIEN A PARTIR DE LA FECHA, SE ENCARGARÁ DE ÉSTA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

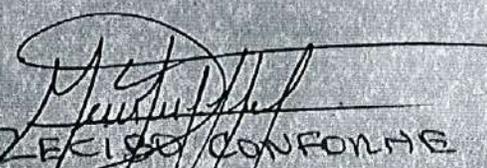
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DINEROS Y ENSERES DESCRITOS, EN ÉSTA ACTA DE ENTREGA, A PARTIR DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2021, ESTARÁN A CARGO DEL SEÑOR MISRAEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO.

ADEMÁS INCLUYO LA SUMA DE \$13'174.000. (= TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS) EN EFECTIVO.

AGRADECIENDO LA COLABORACIÓN PRESTADA DURANTE MI ADMINISTRACIÓN,

CORDIALMENTE


JOSÉ CASTELBLANCO CASTELBLANCO
C.C. #19'230.778.
CELULAR N°: 3115575315


DECISO CONFORME:

MISRAEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO
C.C. #79'270.274
CELULAR N° 3118147428



ACTA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

#3

RADICADO No. 51759348 Año 2020

Fecha: 18/02/2020 Hora: _____ PACE/Lugar: Casa de Justicia
Municipio: _____ Departamento: _____

A la presente audiencia de Conciliación fueron invitados las siguientes personas:

SOLICITANTE(S)

Nombres y apellidos: Maria Concepcion Castelblanco
C. C. 51759348 de Siachoque Edad: 56
Género: F (X) M () LGBTI () Nivel educativo: _____
Ocupación u oficio: _____
¿Pertenece a alguna etnia? _____
Vereda o barrio: _____ Municipio: _____
Departamento: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____

SOLICITANTE(S)

Nombres y apellidos: Jose Agustin Castelblanco G.
C. C. 19230778 de Siachoque Edad: 66
Género: F () M (X) LGBTI () Nivel educativo: _____
Ocupación u oficio: _____
¿Pertenece a alguna etnia? _____
Vereda o barrio: _____ Municipio: _____
Departamento: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____

CONVOCADO(S) O INVITADO(S)

Nombres y apellidos: Susana Castelblanco
C. C. 51552201 de Tunja Edad: 64
Género: F () M () LGBTI () Nivel educativo: _____
Ocupación u oficio: _____
¿Pertenece a alguna etnia? _____
Vereda o barrio: _____ Municipio: _____
Departamento: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____

CONVOCADO(S) O INVITADO(S)

Nombres y Apellidos: M. SAEI Casted blanco C.
C.C. 79270274 de Siachoque Edad: 59
Género: F () M (X) LGBTI (). Nivel educativo: _____
Ocupación u oficio: _____
¿Pertenece a alguna etnia? _____
Vereda o barrio: _____ Municipio: _____
Departamento: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____

ASUNTO: _____

HECHOS Y PRETENSIONES

Desacuerdos de Herencia.

ACUERDO CONCILIATORIO 3153186500

Las partes en presencia de Hernan Lopez S identificado (a) con
cédula de Ciudadanía No. 19451446 de Bto en calidad de
CONCILIADOR(A) EN EQUIDAD, nombrado por el¹
Tribunal Superior de Bogotá, mediante Resolución
No. 711 del 21 del año 16, luego de exponer sus puntos de vista sobre los
motivos del conflicto, acuerdan:

¹ PUEDE SER TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL si el Conciliador en Equidad ha sido nombrado dentro de una
cabecera de Distrito Judicial, como por ejemplo las ciudades capitales de departamento y los distritos especiales (Bogotá, Medellín,
Barranquilla, etc.). En otros casos puede ser el Juez Promiscuo Municipal o el Juez Primero Civil Municipal.

ACUERDOS

El señor Agustín Castelblanco informa que tiene en su poder 13'174.000 Trece millones ciento setenta y cuatro mil pesos para repartir entre los hermanos. Toda la hermandad se reunirá en próximos días para resolver varios temas como los temas de Dinero y enseres.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Los abajo firmantes, libre y voluntariamente declaran estar de acuerdo con la presente Acta. El suscrito Conciliador en Equidad advierte a las partes que de acuerdo con los artículos 66 y 109 de la Ley 446 de 1998, la presente Acta hace tránsito a Cosa Juzgada y presta Mérito Ejecutivo, ante lo cual en constancia firman.

El Decreto 1818 de 1998, artículo 90, establece: El procedimiento para la Conciliación en Equidad deberá regirse por principios de informalidad y celeridad que orienten a las partes para que logren un arreglo amigable (artículo 108 de la Ley 446 de 1998, que modifica el artículo 86 de la Ley 23 de 1991).

Firma: [Firma]
Nombre: Vº Concepción E.
C. C. No.: 51 259 348 (Btu)

Firma: [Firma]
Nombre: Marcel Castellblanco
C. C. No.: 79970274 Bogoté

Firma: [Firma]
Nombre: Harmonia Castellblanco
C. C. No.: 51 638 722 Btu

Firma: [Firma]
Nombre: José A Castellblanco
C. C. No.: 19230778 Btu

Nombre Conciliador: Hernán López Firma: [Firma]
Nombramiento: Resolución () Acuerdo (X) Tribunal Superior de Bogotá
No. Quisnoa Castellano Fecha: 21/11/16 de (51.55220)
711

Se expide copia original a cada una de las partes que ha intervenido en la presente audiencia de conciliación en equidad. El primer original reposa en los archivos del Punto de Atención de Conciliación en Equidad _____ del municipio de _____ o en _____.
De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 23 de 1991, esta copia se presume auténtica.

CONSTANCIA DE CONCILIACIÓN
Los abajo firmantes, libre y voluntariamente celebran este acuerdo con la presencia del
Escribano Conciliador en Equidad, sobre la base de los hechos y circunstancias
y los de la Ley 446 de 1998, la presente acta hace fe de lo que se declara y se
Escribano, ante la cual se celebró el presente.

06 10 2021

Balance Administración
01 Marzo 2018 al 30 Nov. 2019

Dineros Recibidos.

garaje	2.100.000
prado veraniego	41000.000
Local Tirso	32200.000
Local Maria Eugenia	16.900.000
Saldo Recibido a concepción	2.143.000
Total Activos Netos.	93.643.000

corresponden a sucesión Maria celina castelblanco
46'821.500

Costos y gastos de la sucesión. M.C.C.

Impuestos prediales años. 2018 y 2019	5411.600
Honorarios administrador	3675.000
Rexilio a Isidro	3900.000
Mantenimiento de inmuebles	590.000
Registros, partidas, Autenticaciones y transports	270.000
Declaratoria años 14-15-16-17-18-19.	1235.000
honorarios contador.	1300.000
Total costos y gastos	16.381.000

Activos Disponibles para Repartir:

En poder del administrador	13.174.000
Adepto al Dr. paez	9.000.000
Indemnización Dra. Ofelia	600.000
Total	22.774.000

Nissan patrol. 2'800.000

Agustin castelblanco
C.C. 19230.778

Acta de Entrega de los Dineros. Recaudados por conceptos de arriendos de los predios. Prado Veraniego y los Locales del Simon Bolivar: Segun balance entregado por: Jose Agustin castelblanco. c.

Asi: Saldo Total para repartir. 22'774.000

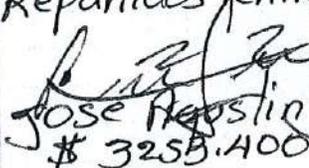
Repartidos Entre 7 herederos

Le corresponde a cada uno 3'253.400

Nissan patrol.	5'390.000
Aquileo	2'695.000
sucesion	2'695.000

Dineros de la sucesion 2'695.000

Repartidos entre 7. herederos: 385.000. para cada uno


Jose Agustin castelblanco
C.C. 19230978
\$ 3253.400 + 385.000

Susana castelblanco
3253.400 + 385.000

Sidro castelblanco
\$ 3253.400 + 385.000
~~19355018~~

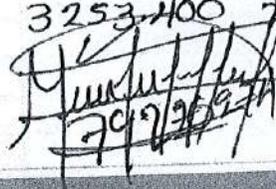
concepcion castelblanco
3253.400 + 385.000

Rosalba castelblanco
3253.400 + 385.000


51667504

Hermencia castelblanco
3253.400 + 385.000

Misael castelblanco
3253.400 + 385.000


19230978





INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
20/12/2019 11:40 a. m.
 tiempo estimado de entrega:
24/12/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta
700031213389

DESTINO:

BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → **BOG 301**
 Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO



SEGUIMIENTO

700031213389

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL
 Cedula de Ciudadanía 3115575315
JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO
 TRANSVERSAL CALLE 75 # 60 - 74 PISO: 3 BARRIO
 SAN FERNANDO
 3115575315

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
AVELINO PLAZAS
 CALLE 153 7A 23 OFICINA 105
 0314725149

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
 Vir Comercial: **\$ 10.000,00**
 Piezas: **1**
 Peso x Vol:
 Peso en Kilos: **1**
 No. Bolsa: **0**
 No. Folios: **0**
 Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
 Valor Flete: **\$ 10.300,00**
 Valor Descuento: **\$ 0,00**
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
 Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 10.500,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581) DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

ENVIO SIN VERIFICAR, VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

x _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 9dbd8843-6388-4291-b588-27084ea1db49

2

ADMINISTRACION INMUEBLES Kr 45 A N° 130-41 Y CL 76 N° 64-12
CC. N° 51.572.063
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACTIVO

CORRIENTE

Efectivo en Caja \$ 13.173.937

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 13.173.937

NO CORRIENTE

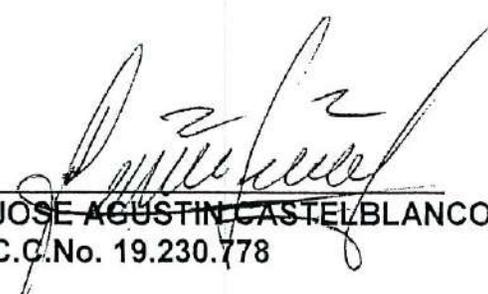
TOTAL ACTIVO \$ 13.173.937

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PATRIMONIO A DISTRIBUIR 13.173.937.

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 13.173.937.


JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO
C.C.No. 19.230.778


ALVARO PULIDO GUEVARA
Contador Público MAT 21565-T



ADMINISTRACION INMUEBLES KR. 45 A N° 130-41 Y CLL 76 N° 64-12
ESTADO DE RESULTADOS
 Del periodo comprendido entre el 01-03- 2018 a 30-11-2019

INGRESOS ORDINARIOS		\$ 91.500.000
Ingresos Local Pequeño CI 76 N° 64-12	\$ 16.200.000	
Ingresos Local Grande CI 76 N° 64-12	32.200.000	
Ingresos Inmueble Kr 45 A N° 130-41	41.000.000	
Ingresos Garaje CI 76 N° 64-12	2.100.000	

Menos:

COSTOS Y GASTOS		66.400.059
Arrendamientos Garaje entregados Aquileo	2.100.000	
Honorarios Hermencia – Cuidado Don Aquileo	12.850.000	
Impuestos Prediales	10.823.217	
Mercados La Vega	8.849.386	
Mesadas mensuales Don Aquileo	8.200.000	
Honorarios Admón. Agustín Castelblanco	7.350.000	
Elementos ortopédicos, silla de rueda, drogas	6.237.819	
Auxilio mensual Isidro Castelblanco	3.889.984	
Seguridad mensual Don Aquileo	2.120.000	
Servicio Públicos	1.669.027	
Accesorios para casas	1.177.800	
Honorarios Dra Ofelia	600.000	
Registros, partidas, transporte autenticaciones	532.826	

GANANACIA BRUTA 25.099.941

Menos:

OTROS GASTOS		14.069.000
Anticipo Doctor Paez – Sucesion	9.000.000	
Pago impuestos Renta Maria y Aquileo	2.469.000	
Honorarios Contador	2.600.000	

GANANANCIA NETA DEL EJERCICIO \$ 11.030.941



[Handwritten Signature]
JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO
 C.C. No. 19.230.778

[Handwritten Signature]
ALVARO PULIDO GUEVARA
 Contador Público MAT 21565-

ADMINISTRACION INMUEBLES Kr 45 A N° 130-41 Y CL 76 N° 64-12

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

El señor JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.230.778, expedida en Bogotá, en su calidad de ADMINISTRADOR, de los inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, con las direcciones Carrera 45 A N° 130-41 y Calle 76 N° 64-12, presenta cuentas de su gestión, realizada desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2019.

De dicha actividad se adjuntan los correspondientes Estados Financieros, con sus respectivas notas aclaratorias y complementarias avaladas por el suscrito Contador Público, y cuyos rubros y/o cuentas se detallan a continuación:

- 1) **EFFECTIVO EN CAJA**, corresponde al saldo en efectivo en poder del Administrador JOSE AGUSTIN CASTELBLACO, y que se describe así:

Saldo recibido en Efectivo	\$ 2.142.996
Más Ganancia Neta de Ejercicio	11.030.941
TOTAL A DISTRIBUIR	\$13.173.937

- 2) **INGRESOS LOCAL PEQUEÑO CL 76 N° 64-12**, se recibieron 21 meses de arrendamiento así:

12 Meses por valor de \$ 750.000 c/mes =	\$9.000.000
9 Meses por valor de \$ 800.000 c/mes	7.200.000
TOTAL INGRESOS LOCAL PEQUEÑO	\$16.200.000

- 3) **INGRESOS LOCAL GRANDE CL 76 N° 64-12**, se recibieron 21 meses de arrendamientos así:

14 Meses por valor de \$ 1.500.000 c/mes	\$ 21.000.000
7 Meses por valor de \$ 1.600.000 c/mes	11.200.000
TOTAL INGRESOS LOCAL GRANDE	\$ 32.200.000

- 4) **INGRESOS INMUEBLE Kr 45 A N° 130-41**, se recibieron 20 meses de arrendamientos así:

10 Meses por valor de \$ 2.000.000 c/mes	\$ 20.000.000
10 Meses por valor de \$ 2.100.000 c/mes	21.000.000
TOTAL INMUEBLE Kr 45 N°130-41	\$ 41.000.000



- 5) **INGRESOS GARAJE CL 76 N° 64-12**, se recibieron por este concepto 11 meses de arrendamiento distribuidos así:

5 Meses por valor de \$ 180.000 c/mes	\$ 900.000
6 Meses por valor de \$ 200.000 c/mes	1.200.000
TOTAL INGRESOS GARAJE CALLE 76 N° 64-12	\$2.100.000

- 6) **HONORARIOS HERMENCIA**, corresponde al valor mensual entregado por el cuidado y custodia de Don Aquileo Castelblanco, consistente en la preparación y suministro de alimentación, suministro de droga, gestionar citas médicas, acompañarlo a dichas citas, aseo de casa, arreglo de la misma, lavar y planchar su ropa, etc, por esta actividad recibió por 21 meses, una mensualidad de \$ 600.000, más un reconocimiento de \$250.000, para un total de \$ 12.850.000.
- 7) **IMPUESTOS PREDIALES**, corresponde al valor pagado de los impuestos prediales de los inmuebles de Bogotá, con direcciones, Calle 76 N° 60-24, Kr 45 A N° 130-41 y del predio de La Vega, valor total \$ 10.823.217.
- 8) **MERCADOS DE LA VEGA**, Corresponde a los valores entregados a la Señora HERMENCIA CASTELBLANCO, para la manutención y alimentación de ella y el señor AQUILEO CASTELBLANCO, valor total \$ 8.849.386.
- 9) **MESADAS MENSUALES DON AQUILEO**, valores mensuales entregadas al señor Aquileo Castelblanco, valor total \$ 8.200.000
- 10) **HONORARIOS ADMON JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO**, son los valores cancelados por concepto de Administración, cuyas funciones corresponden, al cobro efectivo de los cánones de arrendamiento de los inmuebles a su cargo, verificar su mantenimiento adecuado y acudir inmediatamente a solucionar las diferentes necesidades que surjan, estando pendiente de cualquier tipo de reparación y/o reclamo, realizar los pagos correspondientes, visitar periódicamente a su padre en el municipio de La Vega, teniendo que incurrir en gastos de gasolina, transportándose en su camioneta, para estar pendiente por el pago de su seguridad social, manutención, proporcionándole el dinero para su mercado y el pago a su hermana Hermencia, quien se encarga del cuidado de su padre. Por estas funciones percibe un ingreso mensual de \$350.000, que por 21 meses equivalen \$7.350.000.
- 11) **ELEMENTOS ORTOPEDICOS , SILLA DE RUEDAS, DROGA**, constituyen los gastos para Don Aquileo Castelblanco, referentes a silla de ruedas, elementos ortopédicos, audífonos, odontología, drogas, vitaminas, transporte, lámpara, licuadora, vestido, arreglo navideño, arreglo de canales, andenes, etc, y que arrojan un valor de \$ 6.237.819.
- 12) **AUXILIO MENSUAL ISIDRO CASTELBLANCO**, son valores entregados como solidaridad a un Hermano, que aqueja una discapacidad física, el valor entregado corresponde a \$ 3.889.984.
- 13) **SEGURIDAD SOCIAL AQUILEO CASTELBLANCO**, corresponde al pago mensual para su EPS, cubriendo un valor por este concepto de \$ 2.120.000
- 14) **SERVICIOS PUBLICOS**, esta partida corresponde a los servicios públicos de La Vega, cuyo valor ascendió a la suma de \$ 1.669.027.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: Dic-20/19
LICENCIA 1183
MIN COMUNICACIONES

- 15) **ACCESORIOS PARA LAS CASAS**, constituyen los gastos de las inmuebles objeto de arrendamientos, como cambio de llaves, empaques, instalación lavaplatos, extractor, etc, su valor correspondió a la suma de \$ 1.177.800.
- 16) **HONORARIOS DOCTORA OFELIA**, Corresponde a valor entregado a la Dra Ofelia y por concepto de LA SUCESION por valor de \$ 600.000.
- 17) **REGISTROS, PARTIDAS, TRANSPORTE , AUTENTICACIONES**, esta partida la constituyen los gastos relacionados, con el pago de partidas y/o registros, transportes, por ser de pueblos vecinos, viáticos, copias, fotocopias, autenticaciones de documentos y declaraciones de renta de don Aquileo y doña María, papelería, etc , cuyo valor asciende a la suma de \$ 532.826.
- 18) **PAGO IMPUESTOS RENTA MARIA Y AQUILEO**, constituye el pago de renta y extemporaneidad de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, para cada uno, y cuyo monto fue de \$ 2.469.000.
- 19) **HONORARIOS CONTADOR**, Constituye el pago entregado al Contador por los siguientes servicios: Asesoría y acompañamiento para actualización del NIT ante la DIAN, y designación de la persona encargada de firmar las declaraciones a nombre de MARIA CELINA CASTELBLANCO DE CASTELBLANCO, elaboración de las declaraciones de renta años 2014, 2015, 2019, 2017, 2018 y 2019, incluyendo la extemporaneidad respectiva, este mismo trabajo para las declaraciones sobre los mismos años y a nombre de AQUILEO CASTELBLANCO FUQUEN. Presentación Estados (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, y Notas explicativas a los Estados Financieros) sobre la gestión administrativa del Señor JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO, del periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2019. Para un valor total de \$ 2.600.000.

NOTA COMPLEMENTARIA

Es de suma importancia resaltar que en el segundo piso del predio ubicado en la Calle 76 N° 64-12, el cual consta de 4 alcobas, y las cuales no generaron ingresos, pues estuvieron utilizadas así: **Alcoba 1** utilizada por el señor Aquileo Castelblanco Fuquen, adulto mayor y discapacitado, padre de los demandantes y los demandados, y quien utiliza dicha alcoba, cuando tiene cita médica en Bogotá, pues su residencia es en el municipio de La Vega. **Alcoba 2** utilizada por el señor Isidro Castelblanco, discapacitado y hermano de demandantes y demandados. **Alcoba 3** utilizada por la señora María Concepción Castelblanco, quien no tiene ninguna limitación física, ni mental, y quien la tiene a su cargo y bajo su responsabilidad, y es hermana de los anteriores. **Alcoba 4**, la cual es utilizada como salita común. **Y en el tercer piso** un apartamento que igualmente no genera ingresos, y es utilizado por la señora Hermencia Castelblanco, cuando viene a Bogotá a acompañar a las citas médicas del señor Aquileo Castelblanco, pues es la hija que tiene su custodia a cargo. Así las cosas y por disposición legal, según lo contemplado en los artículos 251 y 252 del Código Civil Colombiano, el padre, siendo adulto mayor y discapacitado, y el hermano Isidro discapacitado, no pueden ser abandonados, y deben tener un mínimo vital para una vida digna, y por tal circunstancia no se les puede cobrar



arrendamiento, en consecuencia la alcoba ocupada por la señora María Concepción Castelblanco, es la única que ha debido generar ingresos, los cuales estarían pendientes de calcularse.



ALVARO PULIDO GUEVARA
CONTADOR PUBLICO
MAT 21565-T

Calle 74 N° 60-20 Bogotá Celular 3005784263



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7429765094598P69

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALVARO PULIDO GUEVARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19177488 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 21565-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

21565-T

ALVARO
PULIDO GUEVARA
C.C. 19177488
RESOLUCION INSCRIPCION 1996 FECHA 18/08/1988
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



PRESIDENTE

[Signature]

LUIS ALONSO CEMINARES RODRIGUEZ 25873

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 19.177.488
PULIDO GUEVARA

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES

[Signature] FIRMA



[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradezco a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



LOGO MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1951
BOGOTA D.C.
(CUNBINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-OCT-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00179846-M-0019177488-20090919 0018293577A J 1200035838

**INTER
RAPIDISIMO**

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Fecha: De-2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031213389	Fecha y Hora de Admisión 20/12/2019 11:40:29
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones ENVIO SIN VERIFICAR, VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE	
Centro Servicio Origen 3737 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALL 72 # 65-11	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO	Identificación 3115575315
Dirección TRANSVERSAL CALLE 70 # 63 - 7A PISO 3 BARRIO SAN FERNANDO	Teléfono 3115575315

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) AVELINO PLAZAS	Identificación
Dirección CALLE 153 7A 23 OFICINA 105	Teléfono 0314725149

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) AVEINO PLAZAS	Identificación
Identificación 5264200	Fecha de Entrega 23/12/2019

Factura de Venta 700031213389

20/12/2019 11:40 a. m.
24/12/2019 06:00 p. m.

AVELINO PLAZAS
CALLE 153 7A 23 OFICINA 105
0314725149

Notificaciones

Valor Flete	\$ 10.500,00
Valor Seguro	\$ 0,00
Valor Seguro Flete	\$ 700,00
Valor otros servicios	\$ 0,00
Valor total	\$ 10.500,00

Ciudad Destino: **BOGOTÁ/CUNDICOL**

GUÍA NÚMERO SEGUIMIENTO

Casilleros → BOG 201
Puertas → 70

REMITENTE: JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO
DESTINATARIO: AVELINO PLAZAS

RECEBIDO POR: Luis Clavijo
Firma y Sello de Recibido: Avelino Plazas

79 470 400

5 26 42 00

RECIBO DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 23/12/2019 21:45:59
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 9dbd8843-6388-4291-6586-27084ea1db49



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



1

CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ACTA DE CONCILIACIÓN No. **21395**
Solicitud Conciliación No. 94321 del 20 de noviembre de 2019

PARTES:

CITANTE: MARIA CONCEPCION CASTEBLANCO CASTEBLANCO

CITADOS: JOSE AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ISIDRO CASTEBLANCO CASTEBLANCO, MISAEL CASTEBLANCO CASTEBLANCO, HERMENCIA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, SUSANA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ROSALBA CASTEBLANCO CASTEBLANCO .

En Bogotá D.C., Hoy **VEINTE (20) de NOVIEMBRE de Dos Mil Nueve (2019) A LAS 9:00 a.m.** comparecieron al centro de conciliación de la Personería de Bogotá, D.C. Sede C.A.C, autorizado por Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los Artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998 y 1º de la Resolución No. 0018 de 2003, los señores como parte CITANTE: La señora **MARIA CONCEPCION CASTELBLANCO CASTELBLANCO** identificada con C.C. No. 51.759.348 de Bogotá D.C., acompañada de su apoderado el Dr. **AVELINO PLAZAS FIGUEREDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.125.735 de Aquitania y T.P. 228347 del C.S. de la J, y CITADOS: **JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO** identificado con la C.C. No. 19.230.778 de Bogotá D.C., acompañado de su apoderado el Dr. **LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO**, identificado con la C.C. No. 16.612.407 de Cali y T.P. No. 121690 del C.S. de la J, **ISIDRO CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificado con la C.C. No. 19.355.018 de Bogotá D.C., **MISAEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificado con la C.C. No. 79.270.274 de Bogotá D.C., **HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. 51.638.722 de Bogotá D.C., **SUSANA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. 51.552.201 de Bogotá D.C., **ROSALBA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. 51.667.507 de Bogotá D.C, con el fin de realizar audiencia de conciliación. Las partes manifiestan que no son funcionarios de la Personería Distrital de Bogotá.

Actúa como Conciliador el doctor **JORGE HUMBERTO MEDINA ALBINO** quien da apertura de la diligencia de la siguiente manera:

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

PRETENSION: Que el señor **JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, rinda cuentas desde el tres de marzo de 2018 hasta el día de hoy de su gestión y administración de los bienes de la sucesión de la señora **MARIA CELINA CASTELBLANCO DE CASTELBLANCO** Lo anterior de acuerdo a la solicitud de conciliación.

CONSIDERANDOS:

I.- Que los hechos constitutivos de conflicto suscitado entre las partes son susceptibles de **CONCILIACIÓN**, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 446 de 1998 y en el Art. 40 de la ley 640 de 2001, y sus Decretos Reglamentarios.

VIGILADA: Ministerio de Justicia y del Derecho

Al servicio de la ciudad



CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ACTA DE CONCILIACIÓN No. **21395**
Solicitud Conciliación No. 94321 del 20 de noviembre de 2019

PARTES:

CITANTE: MARIA CONCEPCION CASTEBLANCO CASTEBLANCO

CITADOS: JOSE AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ISIDRO CASTEBLANCO CASTEBLANCO, MISAEL CASTEBLANCO CASTEBLANCO, HERMENCIA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, SUSANA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ROSALBA CASTEBLANCO CASTEBLANCO .

II.- Instalada la diligencia, el abogado conciliador procede a enterar a las partes sobre el objeto de esta audiencia, el cual es llegar a un acuerdo sobre lo estipulado en la solicitud número **94321 del 01 de NOVIEMBRE de 2019.**

III. - La señora **MARIA CONCEPCION CASTELBLANCO CASTELBLANCO** identificada con **C.C. No. 51.759.348 de Bogotá D.C.,** y su apoderado el **Dr. AVELINO PLAZAS FIGUEREDO,** en calidad de parte convocante, solicita que el señor **JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** rinda cuentas tanto a su prohijada como a los demás herederos presentes en esta audiencia de conciliación de su gestión y administración de los bienes de la sucesión de la señora **MARIA CELINA CASTELBLANCO DE CASTELBLANCO,** desde el día **Primero (1°) de Marzo de 2018 al 31 de Octubre de 2019 .**

IV. - Que después de haber escuchado las distintas fórmulas de arreglo propuestas por las partes y el Conciliador, las primeras han llegado a un **ACUERDO TOTAL,** de manera voluntaria, libre y espontánea que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: El señor **JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificado con **C.C. No. 19.230.778 de Bogotá D.C.,** se compromete para con los señores: **MARIA CONCEPCION CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificada con **C.C.No. 51.759.348,** **ISIDRO CASTELBLANCO CASTELBLANCO ,** identificado con la **C.C. No. 19.355.018 de Bogotá D.C.,** **MISAEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificado con la **C.C. No. 79.270.274 de Bogotá D.C.,** **HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificada con la **C.C. No. 51.638.722 de Bogotá D.C.,** **SUSANA CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificada con la **C.C. No. 51.552.201 de Bogotá D.C.,** **ROSALBA CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificada con la **C.C. No. 51.667.507 de Bogotá D.C,** a rendir un informe de gestión y de estados financieros como administrador de los bienes de la sucesión de la señora **MARIA CELINA CASTELBLANCO DE CASTELBLANCO,** desde el día **1° de Marzo de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2019,** el cual será entregado por escrito y en físico con los respectivos soportes en la ciudad de Bogotá D.C., en la oficina del **Dr. AVELINO PLAZAS FIGUEREDO,** ubicada en la **Calle 153 No. 7ª – 23, Oficina 105,** a mas tardar el día **20 de Noviembre de 2019**

SEGUNDA: Igualmente la señora la señora **MARIA CONCEPCION CASTELBLANCO CASTELBLANCO,** identificada con **C.C.No. 51.759.348,** se compromete para con los señores: **ISIDRO CASTELBLANCO CASTELBLANCO ,** identificado con la **C.C. No. 19.355.018 de Bogotá D.C.,** **MISAEL CASTELBLANCO**

VIGILADA: Ministerio de Justicia y del Derecho

Al servicio de la ciudad



CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ACTA DE CONCILIACIÓN No. **21395**
Solicitud Conciliación No. 94321 del 20 de noviembre de 2019

PARTES:

CITANTE: MARIA CONCEPCION CASTEBLANCO CASTEBLANCO

CITADOS: JOSE AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ISIDRO CASTEBLANCO CASTEBLANCO, MISAEL CASTEBLANCO CASTEBLANCO, HERMENCIA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, SUSANA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ROSALBA CASTEBLANCO CASTEBLANCO .

CASTELBLANCO, identificado con la C.C. No. 79.270.274 de Bogotá D.C., **HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. 51.638.722 de Bogotá D.C., **SUSANA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. 51.552.201 de Bogotá D.C., **ROSALBA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. 51.667.507 de Bogotá D.C. y **JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, identificado con C.C. No. 19.230.778 de Bogotá D.C., a rendir un informe de gestión y de estados financieros como administrador de los bienes de la sucesión de la señora **MARIA CELINA CASTELBLANCO DE CASTELBLANCO**, desde el día 3 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019, el cual será entregado por escrito y en físico con los respectivos soportes en la ciudad de Bogota D.C., en la oficina del Dr. **AVELINO PLAZAS FIGUEREDO**, ubicada en la Calle 153 No. 7ª - 23, Oficina 105, a mas tardar el día 20 de Noviembre de 2019

TERCERA: Las partes no iniciarán proceso alguno mientras esté pendiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente conciliación. Igualmente tan pronto se cumpla con la conciliación se comprometen a revisar dichos estados financieros, y tendrán el derecho a presentar las objeciones a las que hubiere lugar, y una vez realizadas las mismas quedan en libertad de iniciar las acciones respectivas.

La presente conciliación HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, respecto de lo conciliado, sustituye y deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las mismas partes y sobre el mismo objeto.

Previa lectura, el contenido de esta conciliación es **aprobado** en todas sus partes por quienes en ella intervinieron, en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, dejando original para el archivo del CENTRO DE CONCILIACIÓN, se firma **hoy VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2019 SIENDO las 11:00 a.m.**

CITANTE:

MARIA CONCEPCION CASTEBLANCO CASTEBLANCO
Identificada con C.C. No. 51.759.348 de Bogotá D.C.,

APODERADO

VIGILADA: Ministerio de Justicia y del Derecho

Al servicio de la ciudad



CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ACTA DE CONCILIACIÓN No. **21395**
Solicitud Conciliación No. 94321 del 20 de noviembre de 2019

PARTES:

CITANTE: MARIA CONCEPCION CASTEBLANCO CASTEBLANCO

CITADOS: JOSE AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ISIDRO CASTEBLANCO CASTEBLANCO, MISAEL CASTEBLANCO CASTEBLANCO, HERMENCIA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, SUSANA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ROSALBA CASTEBLANCO CASTEBLANCO .

AVELINO PLAZAS FIGUEROA,
Identificado con la C.C. No. 7.125.735 de Aquitania
T.P. 228347 del C.S. de la J

CITADOS:

JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO
Identificado con la C.C. No. 19.230.778 de Bogotá D.C.,

APODERADO

LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO
Identificado con la C.C. No. 16.612.407 de Cali
T.P. No. 121690 del C.S. de la J,

ISIDRO CASTELBLANCO CASTELBLANCO ,
Identificado con la C.C. No. 19.355.018 de Bogotá D.C.,

MISAEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO,
Identificado con la C.C. No. 79.270.274 de Bogotá D.C.,

HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO,
Identificada con la C.C. No. 51.638.722 de Bogotá D.C.,

SUSANA CASTELBLANCO CASTELBLANCO,
Identificada con la C.C. No. 51.552.201 de Bogotá D.C.,

VIGILADA: Ministerio de Justicia y del Derecho

Al servicio de la ciudad



CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

21395

ACTA DE CONCILIACIÓN No.
Solicitud Conciliación No. 94321 del 20 de noviembre de 2019

PARTES:

CITANTE: MARIA CONCEPCION CASTEBLANCO CASTEBLANCO

CITADOS: JOSE AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ISIDRO CASTEBLANCO
CASTEBLANCO, MISAEL CASTEBLANCO CASTEBLANCO, HERMENCIA CASTEBLANCO
CASTEBLANCO, SUSANA CASTEBLANCO CASTEBLANCO, ROSALBA CASTEBLANCO
CASTEBLANCO .


ROSALBA CASTELBLANCO CASTELBLANCO,
identificada con la C.C. No. 51.667.507 de Bogotá D.C,

Abogado Conciliador


JORGE HUMBERTO MEDINA ALBINO
3186-0074-19497876

VIGILADA: Ministerio de Justicia y del Derecho

Al servicio de la ciudad

**Personería
de Bogotá, D. C.**



Al servicio de la ciudad

**SEDE CENTRO DE ATENCION A LA
COMUNIDAD C.A.C.**

Código N° 3186

La presente acta de conciliación N° **21395**

Fue expedida por el abogado (a) conciliador inscrito con el
Código N° **3186 - 19497876**, Y se registró en el folio
N° **.160-161**, del libro de control de Actas de
Conciliación de esta sede; El día **20** de **noviembre**
del **2019**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Director, escrita sobre una línea horizontal.

DIRECTOR



LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO

Abogado

Carrera 10 No. 17-67 Oficina 353 Tel 3144325710

Correo electrónico lpaezg56@gmail.com

BOGOTA D.C.

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección Carrera 10 No. 14-33 Piso 5

E. S. D.

Ref: RADICADO No. 11001400300520210050800

Naturaleza del Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Fecha de la Providencia: 01 de Septiembre de 2021

Demandante: CLAUDIA PATRICIA CASTELBLANCO Y MARIA

CONCEPCIONCASTEBLANCO

Demandado: AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO.

Me permito contestar la demanda de la referencia dentro del termino de ley de la siguientes manera:

A LOS HECHOS

HECHO No. 1 ES CIERTO

HECHO No. 2 ES CIERTO

HECHO No. 3 CIERTO mi poderdante si rectifica en lo manifestado en el interrogatorio

HECHO No. 4 PARCIALMENTE CIERTO

Numeral a: No es cierto debido que se le hizo entrega personal a MISAEEL CASTIBLANCO el 6 de octubre de 2021

Numeral b: primero que todo el señor AQUILEO CASTELBLANCO no esta impedido Para administrar estos dineros, muchas veces se le entrego personalmente, pero la mayoría de veces se le entrego a su hermana HERMENCIA, el señor ISIDRO puede atestiguar junto con HERMENCIA

numeral c: Afirma mi poderdante que la mayoría de veces se le entrego las mesadas a HERMENCIA para que la consignara en una cuenta que abrieron HERMENCIA Y ROSALBA

Numeral d: ES CIERTO, manifiesta mi poderdante que este dinero fue cobrado por todo el tiempo que administro, y era por gastos de transporte, muchas veces tenia que ir a cobrar los cánones de arrendamiento, mas de una vez, muchas veces le toco pagar a una persona especializada para que cuidara a hija que tiene problemas de discapacidad.

Numeral e. Este valor fue invertido y tiene el soporte de la factura, extraño del profesional en derecho, al manifestar o injuriar que la factura es falsa, por lo anterior, puedo citar al gerente o al representante de empresa ACATEL para que certifique la idoneidad del documento, los \$6.237.819.00 aquí va incluido tanto la silla, elementos ortopédicos y drogas esta el soporte.



Numeral f. En vida de la causante al señor ISIDRO CASTELBLANCO se le entrega el auxilio en mercado, acordado por los hermanos y padre.

Numeral G. Es cierto.

Numeral H. Es cierto, ya que el doctor Páez Representa a 5 hermanos una que renuncio y a su padre.

Numeral I: Es cierto , en vista de tantos inconvenientes para presentar las cuentas, la mayoría de sus hermanos aprobaron que un contador llevara las cuentas.

Numeral J: ES CIERTO, manifiesta mi poderdante que su padre recibió el 50% a través de HERMENCIA Y ROSALBA estas personas administraban los dineros del abuelo, de la

Venta del vehículo y ISIDRO, ROSALBA, MISAEL, HERMENCIA Y AGUSTIN recibieron la cuota parte, las dos demandantes no han querido recibir el dinero de lo que le corresponde.

HECHO No. 5. NO ES CIERTO, como se menciona anteriormente el señor MISAEL CASTELBLANCO, administrador de la sucesión la recibió en el mes de octubre del 202, y manifiesta mi poderdante que el profesional en derecho hasta haciendo unos comentarios de injuria y calumnias, que los pondrá en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales en el área penal. De igual forma de una forma conciliable, mi poderdante se comprometió a presentar el inventario, del trabajo realizado hasta el 30 de noviembre de 2019, enviado por el correo INTERRAPIDISIMO, visado, el cual fue recibido de conformidad, sin ninguna objeción.

HECHO No. 6: No es cierto que lo pruebe.

PRETENSION

No estoy de acuerdo, se cumplió con idoneidad la administración y entrega de los dineros al señor MISAEL CASTELBLANCO y las cuentas (facturas y otros) junto con el Balance firmado por el contador, fue recibido por el doctor AVELINO PLAZAS FIGUEROA vía correo certificado, sin que hasta la fecha hubiese solicitado alguna aclaración al respecto

PRUEBAS

Me permito anexar las siguientes pruebas documentales.

1. Balance del contador y envió correo interrapiidísimo documentos visados y recibidos por el doctor AVELINO
2. Conciliación de la personería de Bogotá
3. Acta de Conciliación en equidad
4. Acta de entrega de \$13-174.000.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a su señoría ordenar el día y la hora que a bien considere el interrogatorio



A las señoras CLAUDIA PATRICA CASTELBLANCO Y MARAIA CONCEPCION CASTELBLANCO.

TESTIMOMIOS

MISAEAL CASTELBLANCO, C.C. No. 79.270.274 de Bogotá Celular No. 3118147428 correo psyudy.cc@hotmail.com

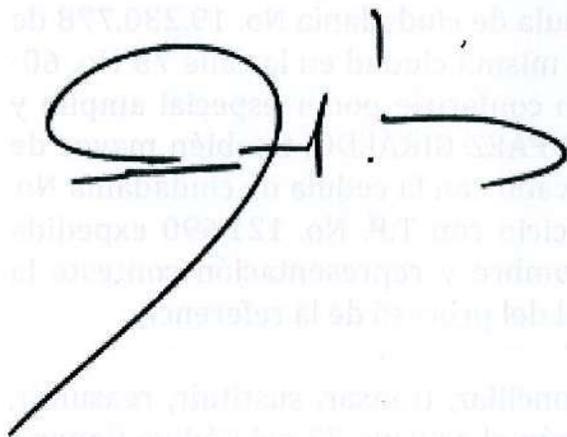
ISIDRO CASTELBLANCO C.C. No. 19.355.018 tel. 3107794747 dirección Calle 76 No. 64-12 Barrio Simón Bolívar.

ROSALBA CASTELBLANCO, Tel. 3134274993 _Carrera 51 No. 168-03 Barrio Granada Norte.

HERMENCIA CASTELBLANCO Tel. 3107657078 se puede notificar en la calle 76 No. 64-12 Barrio Simón Bolívar

ALVARO PULIDO GUEVARA Contador publico Mat. 21565-T C.C. No. 19.177488 de Bogotá, Tel. 3005784263 correo electrónico www.jcc.gov.co

Cordialmente.



LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO
C.C. 16.612.407 de Cali
T.P. No. 121.690 expedida por el C.S. de la J



LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO

Abogado

Carrera 10 No. 17-67 Oficina 353 Tel 3144325710

Correo electrónico lpaezg56@gmail.com

BOGOTA D.C.



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección Carrera 10 No. 14-33 Piso 5

E. S. D.

Ref: RADICADO No. 11001400300520210050800

Naturaleza del Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Fecha de la Providencia: 01 de Septiembre de 2021

Demandante: CLAUDIA PATRICIA CASTELBLANCO Y MARIA

CONCEPCIONCASTEBLANCO

Demandado: AGUSTIN CASTEBLANCO CASTEBLANCO.

JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.230.778 de Bogotá residente y domiciliado en la misma ciudad en la calle 75 No. 60-74 Barrio San Fernando, me permito conferirle poder especial amplio y suficiente al doctor LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.612.407 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 121.690 expedida por el C.S. de la J para que a mi nombre y representación conteste la demanda y se haga parte hasta el final del proceso de la referencia.

Mi apoderado esta facultado para conciliar, transar, sustituir, reasumir, presentar los recursos necesarios según el artículo 77 del Código General del Proceso.

Cordialmente.



Jose Agustin Castelblanco

JOSE AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO
C.C. No. 19.320.778 de Bogotá
ACEPTO

Luis Fernando Paez Giraldo

LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO
C.C. No. 16.612.407 de Cali
T.P. No. 121.690 expedida por el C.S. de la J.



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Dec-Ley 019 de 2012

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR

CASTELBLANCO CASTELBLANCO

JOSE AGUSTIN
C.C. 19230778

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]

www.notariaenlinea.com
Documento: dk9x5



Índice izquierdo

Bogotá D.C.
2022-08-30 10:06:21
825-e8cd2270

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

